



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1328

05 FEB 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-003819-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de las CONCENTRACIONES FLUVASTATINA 20 mg y FLUVASTATINA 40 mg, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada LESCOL / FLUVASTATINA, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, FLUVASTATINA 20 mg; FLUVASTATINA 40 mg, Certificado N° 44.153.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 8 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1328

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELÁNSE las CONCENTRACIONES FLUVASTATINA 20 mg y FLUVASTATINA 40 mg, para la Especialidad Medicinal LESCOL / FLUVASTATINA, Forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS, FLUVASTATINA 20 mg; FLUVASTATINA 40 mg, perteneciente a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., Certificado N° 44.153, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003819-14-1

DISPOSICIÓN N° 1328

nc

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.